

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00388-00

Se rechaza la demanda de reconvención formulada por los demandados, dado que las pretensiones formuladas arriban a la declaratoria de existencia de acuerdos en los que son partes personas diferentes a los que figuran como demandantes en la demanda inicial.

Debe recordarse que la contrademanda los demandantes y demandados deben ser recíprocos conforme lo dispone el artículo 371 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.